

Despacho de la Administración General

Panamá, 8 de marzo de 2022
AG-180-22

ANL/HG

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022, recibida en este despacho el 8 de marzo de 2022, en relación primera respuesta de información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV**”, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cristóbal Este, Cativá y Sabanitas, distrito y provincia de Colón., cuyo promotor es GENERADORA DE GATÚN, S.A., le remito el análisis hecho al documento de ampliación, informe preparado y revisado por los técnicos de la Unidad Ambiental Sectorial de la ARAP.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


FLOR TORRIJOS
Administradora General

FT/rr, 
c.c. Expediente
Archivos



REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	 9/3/2022
Fecha:	11:36 AM
Hora:	

UNIDAD AMBIENTAL
INFORME DE EVALUACIÓN PRIMERA INFORMACION ACLARATORIA
“PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV”.
CATEGORÍA II

Ubicación: Corregimientos de Cristóbal, Cristóbal Este, Cativá y Sabanitas, distrito y provincia de Colón.

Nº nota de MiAmbiente: DEIA-DEEIA-UAS-0037-0703-2022.

Promotor: GENERADORA DE GATÚN, S.A.

No. de Expediente: DEIA-II-E-114-2021.

Fecha de Revisión: 8 de marzo de 2022.

Evaluador: Ing. Agr. Manuel González, ARAP.

1. Objetivos.

1. Analizar la respuesta de la Primera Información Aclaratoria del EslA.
2. Verificar si fueron atendidos las solicitudes de ampliación
3. Elaborar el informe.

2. Metodología.

1. Leer y analizar el documento de respuesta Información Aclaratoria
2. Estructurar de forma escrita el informe analizado.

3. Consideraciones

- Insistimos No se especifican las medidas de protección para los recursos dulceacuícolas.

4. Solicitud de Ampliación

1. En la página 37 en el punto 2.6 Descripción de las Medidas de Mitigación, Seguimiento, Vigilancia y Control Previstas para Cada Tipo de Impacto Ambiental, Tabla RE-5 no se incluyen la medidas de Mitigación sobre las posibles alteraciones a la fauna acuática, por lo que se debe especificar cuáles son las medidas que se tomaran para la protección de los recursos acuáticos presentes durante el desarrollo del proyecto.

Ing. Agr. Manuel González
Idoneidad: 858-82. / Unidad Ambiental.

